

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-043/2021

ACTOR: BENJAMÍN MEDRANO
QUEZADA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA
ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, diez de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el oficio IEEZ-02-1933/2021 signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, recibido en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el nueve de mayo de la anualidad que transcurre, mediante el cual remite el acuerdo ACG-IEEZ-084/VIII/2021¹, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, se acuerda:

Único. Téngase por recibido el oficio de mérito, mismo que se ordena agregar en autos del expediente al rubro indicado para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la licenciada **Maricela Acosta Gaytán**, con quien actúa y da fe.



¹ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el expediente TRIJEZ-JDC-043/2021, se pronuncia sobre la solicitud de modificación a la lista plurinominal para integrar la Legislatura del Estado, presentada por el Partido Revolucionario Institucional, a efecto de colocar la fórmula de la diversidad sexual, dentro del primer veinticinco por ciento de la referida lista, dejando intocados los lugares destinados a cumplir con el principio de paridad y alternancia de género.



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-043/2021

ACTOR: BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, diez de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, instructora en el presente asunto, siendo las quince horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LUIS JULIAN RUEDA GONZÁLEZ

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS